



**María José Carrascosa**  
**Preso y enferma en EE.UU., por defender la guarda y custodia de su hija, otorgada por la Justicia en España**

Solidaridad y movilización contra el encarcelamiento y el trato inhumano de una madre INOCENTE.  
Información en: [www.caso-carrascosa.com](http://www.caso-carrascosa.com)

ACUDE!! En defensa de su Libertad y de Justicia.

### **CONCENTRACION**

**Viernes 13 de junio a las 19 h.**  
**Embajada de EE. UU.**  
**C/Serrano, 7. Madrid.**  
**(Metro) Rubén Darío**

### **Convocan:**

**Familiares y amigos de María José**

**Carrascosa**

### **Apoyan:**

**Asociación Pro Derechos Humanos**  
**Movimiento contra la Intolerancia**  
**Asociación Argentinos Residentes en España**  
**Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV)**  
**Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid**  
**Red Feminista contra la Violencia de Género**  
**Unión de Actores**  
**Enclave Feminista**  
**Mujeres en RED**  
**Asociaciones Religiosas (Recomendado por el Tribunal de la Rota)**  
**Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres**

**Manifiesto a entregar en la Embajada**

**Embajada de los Estados Unidos en España**

**Embajador: Sr. D. Eduardo Aguirre**

**Madrid, a 13 de junio de 2008**

**Excmo. Sr. D. Eduardo Aguirre,**

Lamentablemente como Vd. bien sabe por el anterior manifiesto del 5 de mayo de 2007, del conflicto internacional suscitado entre la jurisdicción española y la de su país Estados Unidos siendo perjudicada en primera instancia DOÑA MARIA JOSE CARRASCOSA PEÑALVER, de nacionalidad española, encontrándose privada de libertad desde el mes de noviembre del año 2006, en la prisión de Bergen County Jail, del estado de Nueva Jersey, ya casi 19 meses, sin ser juzgada y queriendo llegar incluso a decir que está mal mentalmente.

Repitiéndole que su "delito" consiste sencillamente en respetar lo que los Tribunales españoles ya han resuelto como consecuencia de un procedimiento que inició precisamente el ciudadano americano PETER WILLIAM INNES ante el Juzgado de Primera Instancia no. 9 de Valencia, reivindicando la restitución de la menor VICTORIA SOLENNE INNES CARRASCOSA a los Estados Unidos, viendo rechazada su pretensión en Auto de 6 de Julio de 2005, que sería confirmado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Valencia, en Enero de 2006.

En el tiempo posterior, el SR. INNES lo volvería a intentar, con nula fortuna, mereciendo recordatorio la Providencia dictada el 22 de Febrero de 2007, por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Valencia, en Rollo no. 955/05, en cuya parte final se expresa, con relación a al anterior resolución del 17 de Enero de 2006 que la misma "es firme y ejecutiva y tiene los efectos que le atribuye el Convenio de La Haya de 1980".

Y de nuevo, el SR. INNES lo vuelve a intentar confirmando la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Valencia, en Rollo no. 409/07, la sentencia anterior, haciendo mención que la sala acuerda "Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el actor contra el auto dictado por el Juzgado de 1ª Instancia número 9 de Valencia el 2 de Enero de 2007" en el cual manifiesta de que "la guarda y custodia de la menor corresponde a la madre" en los Fundamentos de Derecho en Autos 759/2005.

Lo que es intolerable que ante esta situación en la que se ha reiterado en numerosas ocasiones que la "restitución de la menor no ha lugar", el SR. INNES se atreva incluso a poner en búsqueda a la menor en un Centro Privado de Estados Unidos sin ninguna Orden Judicial, vulnerando los derechos de ésta, por lo que también está saliendo perjudicada al igual que la madre aun en segunda instancia puesto que la niña se encuentra como todo el mundo sabe con la familia materna educándose con mucho cariño a pesar de la falta que se hacen la madre y la hija, ya que la imagen de VICTORIA SOLENNE INNES CARRASCOSA de tan escasos 8 años de edad figura por todo el mundo a través de Internet, siendo conocedor éste señor de dónde se encuentra su hija faltando a la verdad, salvo que esté acusando de secuestro a los juzgados y tribunales españoles.

Y más alarmante todavía, que la familia y cualquiera que intente ayudarles sufran todo tipo de amenazas y violencia, existiendo ya víctimas de palizas y de accidente de tráfico tanto en su país como en España, procedentes del

ciudadano americano PETER WILLIAM INNES valiéndose de la influencia de su actual mujer siendo ésta del cuerpo de policía del Estado de Nueva York influenciando al de Nueva Jersey y de una Asociación de Padres de Familia Separados, teniendo estos últimos sedes por todo el mundo incluyendo ambos países Estados Unidos y España, existiendo varias denuncias y querellas criminales al respecto así como numerosas quejas en el Ministerio de Justicia y Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España, haciendo hincapié que su ciudadano no tiene el más mínimo respeto a nuestro Sistema Judicial habiendo sido él el único que se ha sometido a éste y por supuesto a nuestro representante real Su Majestad El Rey de España, al que no deja de “insultar”, comparándolo con terroristas e infravalorándolo en numerosos foros de Internet y en la web que este señor ha confeccionado de su propia hija yendo en contra de toda una familia. *[Que quede constancia también de esta queja ante la Embajada de su país para que tomen las medidas urgentes que crean convenientes siendo este “delito” de alarmante gravedad].*

Siendo que está declarado judicialmente por los Tribunales españoles que la hija común del matrimonio no puede ser restituida a los Estados Unidos ni entregada a su padre PETER WILIAM INNES, lo que resulta totalmente escandaloso es que el país al que usted representa aquí en España, se haya atrevido a mantener un procedimiento civil seguido ante el juez Torack, quién con fecha de 26 de Agosto de 2006, llegó a dictar hasta un total de 18 órdenes, cuyo alcance era exactamente lo contrario de lo decidido por la Jurisdicción española, hasta el punto de que el incumplimiento de éstas órdenes es el que ha llevado a MARIA JOSE CARRASCOSA a verse privada de libertad, arbitrariedad que sin duda conculca el citado Convenio de La Haya en el que claramente se establece que todos los estados miembros tienen la obligación de respetar las decisiones judiciales adoptadas por la misma causa en otro estado signatario.

18 órdenes desencadenadas por “Secuestro de su propia hija” y por “Desacato a la Autoridad Estadounidense” cuál de las dos más absurdas vistas las decisiones de los Tribunales anteriormente mencionadas. Siendo ahora el 23 de Junio 2008 cuando en el Estado de Nueva Jersey quieren iniciar el Proceso Penal contra ella por “Interferencia de la Custodia al padre” y por “Desacato”, pudiendo a ser de entre 5 a 10 años de prisión. Siguen sin respetar las Sentencias Españolas anteriores a las de Estados Unidos y sin contar que DOÑA MARIA JOSE CARRASCOSA PEÑALVER, nunca se sometió a la jurisdicción estadounidense como sí lo hizo el SR. INNES a la Española, y sin haber sido nunca residente de ningún estado miembro de los Estados Unidos corroborado por la propia Embajada de Estados Unidos de América.

Existe un principio inequívoco de reciprocidad internacional y nuestro sistema de Administración de Justicia tiene que ser respetado por la administración americana, sin que quepan excesos ni arbitrariedades como las que lamentablemente se están protagonizando, de suerte que debemos presentar una profunda queja ante esta Embajada, para que actúe y haga valer su peso ante la Autoridad Central americana.

La denuncia no sólo se refiere al ámbito de la legalidad exigible, sino que, además, encierra también otros componentes de carácter humanitario, pues no se entiende cómo es posible que en aquel país se ignoren derechos

humanos y se permita todavía la tortura solapada, con actos de desatención médica, pese a la lamentablemente situación médica que aqueja a la SRA CARRASCOSA, quién sangraba por orina, heces fecales y por la nariz, que presenta dolor continuo en páncreas donde se nos llegó a informar de la posible nueva aparición de un tumor mucinoso, hígado y riñones, y a la que no se le suministran ni las medicinas ni los tratamientos alternativos adecuados como venía haciéndose en España antes de su visita a Estados Unidos que exige su precario estado de salud, y a la que también se le amenaza con torturas y vejaciones tales como la llamada "silla negra", simulando su ejecución con la colocación previa de una capucha negra o la colocación de una especie de saya metálica durante las 24 horas del día, sin ropa bajo ella, poniéndola a exposición del resto de las reclusas para su humillación, como ya se le explicó en el anterior manifiesto, siendo que a su vez la SRA. CARRASCOSA no puede informarnos de más detalles desagradables que le han sucedido debida a la influencia policial del lugar por el SR. INNES.

Por todo esto le volvemos a exigir que dentro del ámbito de sus competencias y sin dilación alguna, utilice todos los mecanismos necesarios para que tales situaciones acaben ya, que no se permita ningún Proceso Penal contra la SRA. CARRASCOSA, sea puesta en libertad y con protección de las Embajadas tanto de Estados Unidos y de España siendo devuelta a su país donde se debe y que si el padre de la niña quiere ver a su hija empiece a comportarse con tal, interesándose y aportando para la manutención y educación de su hija y cumpliendo con los tiempos de visitas que según él y la Sentencia por supuesto que inválida de Divorcio otorgada por el Estado de Nueva Jersey donde le conceden a él la custodia de la menor, se dice que el padre se dió cuenta de que la madre y la hija no estaban en Nueva Jersey tres meses después de venirse a España, donde estaban empadronados los tres, en el Ayuntamiento de Valencia (España). Y pasando por alto que el matrimonio es nulo por lo que nunca puede existir divorcio y ni muchísimo menos se debe de reconocer internacionalmente dicha Sentencia del Estado de Nueva Jersey.

Indicarle también que en la Sentencia Canónica del Tribunal de la Rota de Madrid del 13 de junio de 2007 reconocida civilmente el 4 de octubre de 2007 sin querer ser atendida por Estados Unidos por la cual concluyen el matrimonio nulo, “por grave defecto de discreción de juicio en la esposa y por incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por parte del esposo”, recalcando en las páginas 23 y 35 (de las 46 páginas que cubren la totalidad de la Sentencia de Nulidad Matrimonial) la condición de Psicópata al SR. INNES entendiéndose en Estados Unidos como “Sujeto No Social”. Y a lo que nos volvemos a preguntar por qué Estados Unidos no hace nada frente a la identidad con la que contrajo matrimonio el SR. INNES en España, siendo que no corresponde a él sino a una señora de 73 años ya fallecida, así como ante la manipulación y por tanto falsificación de Sentencias Españolas entregadas en las Cortes del Estado de Nueva Jersey creando este Conflicto de Jurisdicciones y claramente una indefensión a nuestra ciudadana y compatriota.

La situación desde el anterior manifiesto dirigido a Vd. del 5 de mayo de 2007 al actual 13 de junio de 2008, ha empeorado sustancialmente como puede comprobar no sólo para DOÑA MARIA JOSE CARRASCOSA PEÑALVER sino para toda su familia incluyendo a la menor que figura como en búsqueda. ¿Qué piensan hacer con todo esto y cuándo?

**Firmado:**

**Asociación Pro Derechos Humanos**

**Movimiento contra la Intolerancia**

**Asociación Argentinos Residentes en España**

**Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (icav)**

**Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid**

**Red Feminista contra la Violencia de Género**

**Unión de Actores**

**Enclave Feminista**

**Mujeres en RED**

**Asociaciones Religiosas (Recomendado por el Tribunal de la Rota)**

**Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres**